138630 - La peregrinación no anula deberes como las expiaciones y las deudas

Pregunta

Gracias a Dios, el último año yo tuve la oportunidad de cumplir con la obligación de la peregrinación. Como usted sabe, el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo en un reporte: “Una peregrinación aceptada trae no menos recompensa que el Paraíso”. Cuando el musulmán cumple con el deber de la peregrinación, todos los pecados que él había cometido le son perdonados y vuelve de la peregrinación libre de pecado como el día en que su madre lo trajo al mundo, y vuelve al estado de pureza natural. Mi pregunta es: Yo debo reponer algunos días del mes de Ramadán desde hace dos años. Después de realizar la peregrinación, ¿todavía debo reponer estos días, o Dios me perdonará por lo que haya omitido en el pasado a causa de la peregrinación que realicé?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Hay muchos reportes acerca de las virtudes de la peregrinación que indican que borra pecados y expía las malas obras, y que el peregrino vuelve a su casa libre de pecado como su madre lo trajo al mundo. Consulta la respuesta a la pregunta No. 34359.

Pero esta virtud y recompensa no significa que el musulmán quede eximido de cumplir con otros deberes, ya sea deberes hacia Dios, glorificado y exaltado sea, como cumplir expiaciones o promesas, o deberes hacia su prójimo, como la caridad obligatoria, ayunos que debe reponer, deudas, etc. La peregrinación trae el perdón de los pecados pero no significa que el musulmán deba dejar de cumplir con sus deberes o hacer buenas obras, y no hay diferencia de opinión entre los eruditos acerca de esto.

Si un musulmán demora la reposición de ayunos perdidos, por ejemplo, y lo hace sin una excusa válida y luego hace la peregrinación y su peregrinación le es aceptada, su peregrinación servirá como perdón por el pecado de demorar la reposición de esos días de ayuno, pero su obligación de reponerlos todavía seguirá en pie.

Dice en la obra Kashsháf al-Qina' (2/522):

"Ad-Dumairi dijo: "En un reporte auténtico se afirma: "Quien realiza la peregrinación y no pronuncia obscenidades ni comete pecados durante ella, volverá libre de pecado como el día que su madre lo trajo al mundo". Esto tiene que ver específicamente con los pecados que están relacionados con los derechos de Dios, glorificado y exaltado sea, y no con los derechos de la gente. Los deberes mismos del musulmán no le son condonados. Por lo tanto si un musulmán debe oraciones, expiaciones, u otros derechos hacia Dios, glorificado y exaltado sea, no le son condonados, porque son deberes y no pecados. Más bien el pecado es demorarlos o no cumplirlos. Entonces la demora le es perdonada a causa de la peregrinación, pero el deber en sí mismo sigue pendiente. Si continúa demorando este deber después de haber hecho la peregrinación sus pecados serán renovados. Por lo tanto una peregrinación aceptada trae perdón por el pecado de no cumplir con un deber, pero no condona el deber mismo. Esto fue afirmado en la obra Al-Mawahib". Fin de la cita.

Ibn Nuyaim (que Allah tenga misericordia de él) dijo en Al-Bahr ar-Ra'iq (2/364), después de mencionar la diferencia de opinión acerca de si la peregrinación servía para expiar los pecados mayores: "En resumen, el asunto es controversial, y no hay certeza de que la peregrinación expíe los pecados mayores que involucran derechos de Dios, sin contar los de la gente. Si decimos que expía todo, eso no significa como mucha gente piensa, que ya no debe cumplir con sus deberes. Lo mismo se aplica a las oraciones y ayunos adeudados, como la caridad obligatoria que no se ha pagado, nadie podría afirmar eso. Lo que significaría en tal caso es que el pecado de demorar tales deberes le sería perdonado, pero luego de pararse en 'Arafah, si demora el pago o la reposición de lo que debe, está pecando nuevamente. Lo mismo se aplica a demorar las oraciones

hasta que su tiempo ha terminado. El pecado es borrado por cumplir con la peregrinación, pero el deber de reponerlas no es condonado. Más aun, después de pararse en ‘Arafah todavía debe reponerlas y si no lo hace, estará cometiendo un pecado de acuerdo al punto de vista de quienes dicen que debe reponerlas inmediatamente. Y lo mismo se aplica a otras acciones por analogía.

En resumen, nadie sugiere que los reportes que hablan de la expiación de pecados a causa de la peregrinación signifiquen la condonación de deberes, como queda claro”. Fin de la cita.

Para concluir, todavía debes reponer los días que debes de Ramadán, y tus deberes no pueden ser cumplidos de ninguna otra forma excepto llevándolos a cabo.

Y Allah sabe más.